Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. Nº 1.452/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.407/2014 de fecha 20 de Junio de 2014, que aprueba las Bases y llama a **Propuesta Pública Nº 032/2014, denominada "Suministro de Medicamentos, Insumos e Instrumental para Servicios Veterinarios, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-149-LP14**; Memorando Nº 0688/2014 de fecha 23 de Junio de 2014 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar dichas Bases en los términos que ahí se indican y recepcionado por ésta Dirección Jurídica con fecha 24 de Junio de 2014:

DECRETO:

1.- Modifíquese los **Términos de Referencia** de las Bases Administrativas de la **Propuesta Pública Nº 032/2014, denominada "Suministro de Medicamentos, Insumos e Instrumental para Servicios Veterinarios, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-149-LP14**, aprobadas por Decreto Alcaldicio Nº 1.407/2014 de 20 de Junio de 2014; en el sentido y en los puntos que a continuación se indican:

1.2.En el **Punto 1.2**, donde dice: "La Unidad Técnica a cargo de la presente propuesta será la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que dé origen la adjudicación del presente proceso licitatorio.", debe decir:

1.3 "La Unidad Técnica a cargo de la presente propuesta será la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato (DMAO), la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que dé origen la adjudicación del presente proceso licitatorio."

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas y su modificación anterior, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 1.452/2014.-)

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde (s) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/lvm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal
Dmao